



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021041327 relativo a la modificación presupuestaria nº 29/2021 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, de un remanente de crédito no utilizado de los definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.393,58 €)**, resulta que:

1) Por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Servicios Económicos y Seguridad Ciudadana se solicitó entre otros la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2021, del siguiente remanente de crédito no utilizado perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana:

12020000083905	ADRC	ARMAS ELÉCTRICAS NO LETALES (TASER)	170/13200/62901	14.393,58
----------------	------	-------------------------------------	-----------------	-----------

Dicho documento contable no fue incorporado al presupuesto de 2021 en la modificación presupuestaria nº 11/2021 de incorporación de remanentes de crédito no afectados, ni en las que posteriormente se han tramitado, por omisión involuntaria. El Servicio gestor ha puesto en conocimiento del Servicio de Presupuestos que dicho remanente de crédito no ha sido incorporado, comprobándose que efectivamente fue solicitado en la propuesta remitida y que se trata de un remanente de crédito que se encuentra certificado como incorporable en la CERTIF Nº 1 AD con nº de documento 12020000101305 emitida por el Órgano de Gestión Económico Financiera.

2) El apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente..."

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1851/2021, de 30 de marzo, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2020, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....15.859.109,40€	R.T. para Gastos Generales.....39.054.775,39€
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29 de marzo de 2021, en cuyo punto 6 se refiere al destino del superávit, con el siguiente tenor:

"...No se exige el cumplimiento del destino del superávit previsto en el artículo 32 de la LOEPSF puesto que la misma conecta con los objetivos de estabilidad y deuda pública, que se encuentran suspendidos...."

4) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.985.300,35 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	39.054.775,39€
Modificación Presupuestaria nº 10/2021	7.760.568,41 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2021.....	9.982.321,51 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2021.....	295.048,05 €
Modificación Presupuestaria nº 19/2021.....	805.048,92 €
Modificación Presupuestaria nº 21/2021.....	5.768.084,72 €
Modificación Presupuestaria nº 23/2021.....	5.433.214,64 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2021.....	3.400,00 €
Modificación Presupuestaria nº 26/2021.....	21.788,79 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	8.985.300,35 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto *"Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."*

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 29/2021 de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA**, por importe de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.393,58 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

Número	Cód.	Descripción	Código	Importe €
12020000083905	ADRC	ARMAS ELÉCTRICAS NO LETALES (TASER)	170/13200/62901	14.393,58
TOTAL ORGÁNICA 170 – SEGURIDAD CIUDADANA				14.393,58

A financiar con cargo a:

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.393,58
TOTAL		14.393,58

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.